



**Primera Jornada Científica**  
**IMPLICANCIAS DE LAS DIMENSIONES JURÍDICA, SOCIO-ECONOMICA**  
**Y ESPACIAL DEL MERCOSUR**

**PANEL 4: ACTORES Y SECTORES PRODUCTIVOS**

**La agricultura en los Acuerdos regionales. Relaciones y compatibilidades con la OMC.**  
**El caso "MERCOSUR"**

*Ariel R. Ibañez\**



O lavrador de café (1934)  
Candido Portinari

**Introducción**

El comercio internacional de productos agrícolas está regulado en dos ámbitos: por un lado, el ámbito multilateral, traducido en las normas de la OMC y por otro, en los acuerdos comerciales bilaterales (o birregionales).

El tipo de relaciones que se dan entre ambos tipos de esquemas son extremadamente importantes en tanto las negociaciones en estos múltiples foros crean la necesidad de que los países calibren y sintonicen cuidadosamente sus estrategias nacionales.

Los resultados de las negociaciones en ambos frentes para países agro-exportadores netos como Argentina es crucial, en vistas a la concreción de un comercio justo y equitativo en materia agrícola.

Se puede afirmar que el tema agrícola demuestra ser "sensible" tanto en el ámbito multilateral como en el regional. Tanto en uno como en otro impide el avance en otros temas no agrícolas (servicios, etc) en virtud del "single undertaking", que rige generalmente las negociaciones en ambas esferas.

La materia agrícola en los esquemas de integración ha sido objeto de diverso tratamiento. En algunos solo se avanza en materia de acceso a mercados, y en otros ni siquiera se profundiza en dicho tema quedando los productos agrícolas exceptuados de las regulaciones.

El estancamiento de las negociaciones a nivel multilateral podría presumir que como en el pasado, proliferen los acuerdos comerciales regionales. Si la agricultura es el tema fundamental que impide el avance de la primera, es posible reflexionar sobre cual es la posibilidad de concretar acuerdos comerciales convenientes, que compensen los pocos logros multilaterales. Un ejemplo de esta interacción es el tema de las subvenciones a la producción que demuestra ser un obstáculo en la negociación de algunos acuerdos regionales como ALCA y MERCOSUR-UE, siendo derivado a la OMC, a pesar de las propuestas de "compensaciones" realizadas por algunos países negociadores. Los acuerdos comerciales bilaterales avanzan con extrema prudencia en la materia agrícola y podrían no servir como impulso para salvar los obstáculos que brindan las disciplinas multilaterales en la materia.

**La agricultura en el MERCOSUR**

- a) El régimen jurídico de los productos agrícolas y su negociación en el MERCOSUR.

---

\* Abogado. Maestrando en Integración Latinoamericana.

A diferencia de la mayoría de los acuerdos regionales, el MERCOSUR no contempla un régimen específico referido a productos agrícolas. Esto se debe a la propia arquitectura del acuerdo comercial que establece el libre comercio como principio general en materia de intercambio de bienes (Art.1 del Tratado de Asunción). La excepción a este principio la constituye el régimen del azúcar.

Los acuerdos comerciales que establecen zonas de libre comercio (aquellos conocidos como de “nueva generación”, los negociados en el marco de ALADI, etc.), en cambio, establecen regímenes específicos por cada sector regulado e inclusive para diferentes sub-sectores, como es el caso del sub-sector agrícolas dentro del comercio de bienes. Esto es compatible con la lógica de “comercio administrado” que estos acuerdos estimulan.

Sin embargo, dicho principio general se ve atenuado por varios factores que se analizarán a continuación que afectan al comercio recíproco de productos agrícolas y que son objeto de negociación en el ámbito intraregional.

Un primer ámbito de negociación a nivel regional que afecta a los productos agrícolas, contempla la posibilidad de negociar el arancel externo y las excepciones a dicho arancel.

El régimen del Arancel Externo Común contempla la posibilidad de mantener una lista de excepciones al mismo. La misma, si bien exige limita la cantidad de productos a 100, no “consolida” cuales son los productos específicos comprendidos. Por el contrario, permite una gran discrecionalidad sobre la protección regional de determinados productos a los Estados Parte.

Un caso testigo es el correspondiente al trigo argentino exportado a Brasil. La protección arancelaria regional permite al trigo argentino competir con el subvencionado producto norteamericano. Brasil, luego de la imposición por parte de Argentina de aranceles al azúcar en el comercio recíproco, proyecta la desgravación del AEC para el trigo pretendiendo incluirlo en la lista de excepciones del MERCOSUR.

Dichas excepciones vencen a fines de 2003, estando actualmente en negociación varias propuestas de prórroga (entre ellas la argentina).

Otro ámbito de la negociación intrabloque se suscita con la aparición de obstáculos técnicos y sanitarios al comercio intraregional. La inexistencia de armonización sobre determinadas normas técnicas y sanitarias dificulta el comercio recíproco y la adopción de políticas comunes cuando se debe negociar “hacia afuera” (ej. biotecnología).

Institucionalmente se creó el SGT N° 8, que corresponde a la agricultura y se plantearon varias consultas en el ámbito de la Comisión de Comercio, algunas de las cuales aún se encuentra pendientes (ej. impuestos a la exportación trigo, harina de trigo y premezclas por parte de Brasil a la Argentina).

Asimismo, se ha “negociado” dentro del sistema de solución de diferencias tanto el propio del MERCOSUR (pollos, cerdos, lanas) como el de la Organización Mundial de Comercio (antidumping pollos).

## b) El MERCOSUR como actor en las negociaciones agrícolas

El MERCOSUR se presenta como interlocutor único en varias negociaciones que involucran y son de interés para el sector agrícola. La coordinación de una política comercial externa común busca optimizar el poder relativo de cada uno de los miembros del esquema en el comercio global, tal como lo afirma la teoría de la integración regional.

El MERCOSUR en la OMC: Luego del lanzamiento de la Ronda del Desarrollo el MERCOSUR logró consensuar una única propuesta de liberalización agrícola, que representó a cada una de sus partes. Dicha propuesta fue luego discutida en el seno del Grupo Cairns. Sin embargo, con el surgimiento del G “plus” y la no participación de Uruguay en el mismo, fueron los restantes miembros quienes coordinaron sus posiciones dentro de este bloque mayor. Brasil acrecentó su liderazgo regional. Se reavivaría la importancia del MERCOSUR si proliferan los acuerdos bilaterales (o biregionales) como consecuencia de la falta de avances en la OMC.

El MERCOSUR en el ALCA: Con un fuerte liderazgo de Brasil se busca incluir la negociación de las subvenciones agrícolas dentro de la discusión general. Estados Unidos aceptó la participación del bloque al realizarle una oferta diferenciada al “MERCOSUR”.

El MERCOSUR con la UE: Europa se mostró dispuesta a negociar con MERCOSUR y no con cada uno de los socios individualmente. MERCOSUR presentó una serie de “condicionalidades” para la negociación birregional sobre las que la UE nunca se pronunció.

El MERCOSUR participa también en otras negociaciones comerciales: Perú, CAN, México, India, Sudáfrica, China, etc. Las mismas se encuentran en diferentes estadios y la metodología de la negociación depende del “caso por caso”.

### La representación del empresariado

*Noemí Olivera\**

#### **Presentación**

En el marco del proyecto “LOS ACTORES EMPRESARIALES Y SINDICALES ARGENTINOS FRENTE AL MERCOSUR”, que se está ejecutando en el Instituto, desde el año 2001, con la dirección de Noemí Mellado, me correspondió asumir el estudio de la cuestión referida a los actores empresariales. Cabe señalar que en “CONDICIONANTES DE LA PARTICIPACION SOCIAL EN EL MERCOSUR” ya me había ocupado de estos actores, por lo que los resultados allí alcanzados se constituyeron en un valioso punto de partida para esta investigación, que, en el marco temporal, se inicia con la Declaración de Buenos Aires en el año 2000 y alcanza hasta la actualidad. Concretamente, se trata de determinar si hubo cambios en el comportamiento de los actores productivos en el período estudiado a partir del modo de organización de sus intereses –en el nivel nacional-, y de la funcionalidad jurídico-institucional del MERCOSUR –interacción de los actores nacionales con el nivel subregional-.

#### **Contextualización**

Como pueden advertir, no es un período fácil para analizar por varias razones, algunas de las cuales son evidentes para todos ustedes -por ser contextuales-. Hay otras que son más específicas de la temática. Quiero resaltar una de ellas en particular.

Empecemos por las evidentes:

- La región toda, y cada uno de los países está inmerso en una grave crisis.
- El proceso de integración MERCOSUR mismo, a pesar de que a esta etapa se la llame “de relanzamiento”, se ha visto sometido a diversas tensiones, que en trazo muy grueso podemos vincular a la falta de compromiso político con la profundización del proceso y al correlativo déficit en la armonización de políticas macroeconómicas.
- El avance en las negociaciones del ALCA –que en esta época hizo evidente su inevitabilidad y limitó la discusión a quiénes y cómo- generó algo muy semejante a una opción, y, como siempre en Argentina, casi antinómica: al comienzo de este período sólo se podía ser pro MERCOSUR o pro ALCA. A esta altura se ha reconocido cierta legitimación a pensar ALCA desde MERCOSUR.
- Y, por fin, la crisis argentina: desde la parálisis del gobierno de De la Rúa a la hecatombe del fin de régimen, de la semana populista de Rodríguez Saá al desarrollismo discursivo de Duhalde y, ahora, el estilo K.
- Una más, hasta ahora, cada cambio de gobierno –y ha habido muchos- impulsa declaraciones que trasuntan una gran vocación integracionista, un gran espíritu refundador, que se va diluyendo con el paso del tiempo.

---

\* Abogada. Maestrando en Integración Latinoamericana.